UOC Nº 197 /19
Asunción, 19 de febrero de 2019.-

Señor
Abog. **Pablo Seitz Ortiz**, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Ref: Nota de Reparo DNCP Nº 1638/19 –
LC PAC Nº 60/18 - ID.: 351906

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a la **Nota de Reparo DNCP/DNC N° 1.638/2019**, correspondiente al llamado a **Locación de Inmuebles Determinados PAC Nº 60/2018 "Alquiler de Local para Sede de los Archivos de la Dirección del Registro de Automotores – Archivo de Legajos y Archivo de Folio Anterior Técnico Registral", ID N° 351.906.** Dicho reparo expone lo siguiente:

- Solicitamos remitir la justificación que menciona la Resolución DNCP 297/19.

  Respuesta: Considerando los plazos comunicados a las UOCs a través de la Circular N° 24/2018, y la distancia a la Capital de la República con los inmuebles locados, no fue posible la suscripción del contrato en el ejercicio fiscal anterior (2018). No obstante, una vez obtenido el CDP del ejercicio 2019, se procedió a la firma del contrato, considerando la ocupación efectiva del inmueble, en concordancia al Art. 334 del Decreto Reglamentario N° 1145/2019.

  Se aclara que la comunicación es realizada a la fecha, debido a que el Contrato N° 5/2019 con el locador Friedbert Friesen Wiens fue formalizado en fecha 13/02/19, una vez que se contó con el CDP que garantizaba la disponibilidad financiera para asumir los compromisos..

- Consultamos a la convocante como se ha determinado el monto que será ejecutado en el presente ejercicio, considerando que los pagos son mensuales

  Respuesta: De conformidad al Art. 334 del Decreto Reglamentario N° 1145/2019 y la cláusula 5ta. del Contrato N° 5/2019 en este ejercicio fiscal (2019), para el monto del CDP del presente ejercicio, se calculó los pagos correspondientes a los meses del ejercicio fiscal anterior (2018), que no pudieron ser honrados por falta de código de contratación, así mismo se consideró, los pagos mensuales correspondientes al presente año (2019). Se aclara que se cargó monto "0" en el SICP en el periodo 2018, así como lo requiere la resolución DNCP 297/19.

  Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente esta Convocante se ajustó a la normativa vigente, por lo cual solicitamos la publicación del llamado y la habilitación para la siguiente etapa en el SICP.

Sin otro particular y agradeciendo desde ya su acostumbrada atención, me despido atentamente,

Lic. Dr. Víctor Ingrán C.
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

UOC/DPEO/cp